



EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2021-00004-00
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO: EDNA MARGARITA MIRANDA MIRANDA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE MALAMBO, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada el día 5 de abril de 2021 por la apoderada judicial de la parte demandante, abogada AMPARO CONDE RODRÍGUEZ se encuentra vencido, el Juzgado aprobará la misma por encontrarla ajustada a derecho, por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M.L. (\$49.407.540,97) por concepto de capital, intereses de plazo y moratorios calculados hasta el 30 de marzo de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M.L. (\$49.407.540,97) por concepto de capital, intereses de plazo y moratorios calculados hasta el 30 de marzo de 2021.
2. Una vez ejecutoriado este auto, hágase entrega al acreedor de los dineros retenidos hasta la concurrencia del valor liquidado y lo que en lo sucesivo se retenga hasta la concurrencia de la totalidad de la obligación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 454-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 36 de fecha 24 de mayo de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario